



FACULTAD DE MOTRICIDAD HUMANA Y DEPORTES

TRABAJO FINAL DE LA CARRERA

DANIEL CEDEÑO

ALTO RENDIMIENTO

SEDE CENTRO

AÑO 2022

**“INTERVENCIÓN PARA LA CREACIÓN DE ORDENANZA  
QUE IMPULSE EL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA,  
RECREACIÓN E INCLUSIÓN EN LA GESTIÓN DEPORTIVA  
MUNICIPAL”**

## Índice

Página preliminar.....	5
<u>CAPÍTULO 1: Introducción y presentación al problema</u>	
1. Introducción.....	6
1.2 Problema real y contexto del estudio.....	7
1.3 Preguntas de investigación.....	8
1.4 Problema de Investigación.....	8
<u>CAPÍTULO 2: Metodología de trabajo</u>	
2.1 Estudio y diseño.....	9
2.2 Objetivos y propósitos.....	9
2.3 Hipótesis.....	9
2.4 Marco teórico.....	10
2.5 Marco de referencia.....	17
<u>CAPÍTULO 3: Abordaje Metodológico</u>	
3.1 Técnica e instrumento de recolección de datos.....	14
3.2 Técnica e instrumento de procesamiento de datos.....	14
3.3 Análisis de Datos.....	15

CAPÍTULO 4: CONCLUSIONES GENERALES.....27

BIBLIOGRAFÍA.....30

ANEXO.....31

## **Página preliminar**

### a. Área de desarrollo

Campo de la Gestión Deportiva

### b. Tema de investigación

Intervención para la creación de ordenanza para la gestión deportiva municipal

### c. Tiempo y espacio

Entre el mes de mayo y junio de 2022 en el cantón El Carmen, provincia de Manabí, Ecuador.

### d. Modelo de investigación

Investigación de tipo cualitativa.

### e. Universo, muestra y análisis seleccionado

Universo: Miembros relacionados con el deporte del municipio de el Cantón El Carmen, provincia de Manabí, Ecuador.

Muestra: 14 miembros del municipio del Cantón El Carmen, provincia de Manabí, Ecuador, en lo que destacan entrenadores, monitores y coordinadores.

Unidad de análisis: Cada uno de los 14 miembros de la dirección municipal de inclusión económica y social del Cantón El Carmen, provincia de Manabí, Ecuador que tienen funciones en materia deportiva.

# CAPÍTULO 1: Introducción y presentación al problema

## **1.1 Introducción**

El presente trabajo tiene como finalidad proponer un instrumento de basamento jurídico que fomente la práctica sistemática en el deporte, la actividad física, la recreación y la inclusión en la gestión municipal del cantón el Carmen, provincia de Manabí.

El deporte en nuestro país ha venido sosteniendo un crecimiento importante, sin embargo, creemos fundamental favorecer por medio de esta ordenanza, una orientación hacia un verdadero fomento de la práctica deportiva, actividad física y recreación, donde se considere la inclusión como un factor importante de desarrollo social en el cantón. Por otro lado, el aumento de la población practicante de actividad física, deporte y recreación es un hecho que resulta innegable, debido en parte a la toma de conciencia de las personas que reconocen los efectos positivos sobre la salud y el buen vivir, por ello debe brindarse espacios y posibilidades de inclusión a la población en este sentido.

Como se puede observar, el deporte Municipal en los últimos años ha ganado espacio paulatinamente, originando la necesidad de organizar, dirigir, controlar y administrar el deporte con mayor eficiencia y eficacia. Dichas responsabilidades recaen específicamente en los encargados de gestionar y organizar el deporte de los municipios en los diferentes cantones.

Ahora bien, como reflexión al respecto, la mayoría de organismos públicos encargados del deporte a nivel municipal realizan sus actividades de manera empírica, lo cual con el paso del tiempo conlleva a una serie de prácticas incompletas o mal ejecutadas, es decir, carecen de instrumentos que favorezcan el desarrollo integral del ser humano. Por ello, creemos necesario hacer este proyecto de intervención con la finalidad de atender profesionalmente los medios del deporte, la actividad física y la recreación como acciones de interposición masiva e inclusiva para la sociedad.

## **Planteamiento del problema**

### **1.2 Problema real y contexto del estudio**

En el cantón el Carmen se ha evidenciado la dificultad de no tomar iniciativas hacia políticas deportivas que ayuden al progreso sostenido del deporte cantonal; lo que se implementa desde la municipalidad e instituciones deportivas son acciones momentáneas y cortoplacistas, por tal razón hemos visto un estancamiento deportivo desde unos años atrás.

Es notorio, que quienes dirigen el accionar deportivo en el cantón, se les ha dificultado promover espacios para el impulso de forma masiva e inclusiva, de hecho, la actividad física, el deporte y la recreación, de forma sistemática y planificada, no se encuentra regulada en una normativa específica a nivel municipal para impulsarla hacia el beneficio de la comunidad del cantón. Lo que conlleva a dejar un vacío que da paso al sedentarismo, sobrepeso, poca interacción social entre niños y jóvenes e incluso hasta los flagelos que aquejan al cantón, alcohol, drogas y delincuencia, entre otros.

Es necesario hacer ajustes que le den un sentido de amplitud, calidad e inclusión en materia deportiva, actividad física y recreación. Por ello, ¿qué pasaría si se ofreciera una verdadera atención deportiva en el cantón? ¿Acaso la forma de gestionar los espacios de promoción en el deporte, actividad física y recreación está relegado a un segundo plano? ¿O es solo cumplir determinados actos puntuales al año? ¿Tendrá que ver con solo lo que se estipula gestionar, sin tomar otras iniciativas de expansión e inclusión?

Es ahí entonces, donde se plantea si la propuesta de la creación de una ordenanza para el fomento del deporte, la actividad física, la recreación e inclusión, fomentara, masificara y generara de forma sistemática el impulso de dichos medios para el cantón El Carmen.

### **1.3 Preguntas de investigación**

\*¿Se impulsa la Actividad Física, el deporte y la recreación en el cantón El Carmen, de forma masiva?

\*¿Está planteado la inclusión cómo un aspecto siempre presente en la ejecución de la gestión deportiva del municipio?

\*¿Influye una adecuada política y gestión sistemática por medios de instrumentos jurídicos al desarrollo del deporte, la actividad física y recreación, en el cantón?

\*¿Quiénes dirigen y gestionan el deporte municipal, conocen el alcance sobre la redimensión de una ordenanza en materia deportiva, actividad física y recreativa en el cantón?

## **1.4 Problema de investigación**

Falta de instrumentos jurídicos y medios que impulsen y regulen un verdadero fomento de la práctica sistemática de la actividad física, el deporte, la recreación y la inclusión.

## **Capítulo 2: Metodología del trabajo**

### **2.1 Estudio y diseño**

La siguiente investigación es cualitativa de carácter descriptiva.

### **2.2 Objetivos y propósitos**

**Objetivo:** En base a la propuesta de intervención, el objetivo de esta investigación es generar una ordenanza municipal para el fomento del deporte, la actividad física, la recreación y la inclusión, que impulse el desarrollo de dichos medios en el cantón.

**Propósito:** Este trabajo podrá servir para futuras investigaciones acerca de la redimensión de las ordenanzas para el impulso, masificación y la inclusión en el deporte, la actividad física y recreación a nivel cantonal.

### **2.3 Hipótesis**

El generar una ordenanza municipal, podrá impulsar la práctica sistemática, masificación y la inclusión en el deporte, la actividad física y recreación a nivel cantonal.

## **2.4 Marco teórico**

Dentro de este marco destacamos algunos elementos referenciales propios y derivados de este proceso de investigación, en ello destacamos los parámetros que se ajustan al plano organizativo, de gestión y de implementación de ordenanza en materia del ámbito deportivo, actividad física y recreación.

### **Ordenanza Municipal**

Albuja (2020), se conoce cómo a toda orden o normativa creada y emitida por el consejo municipal de un gobierno municipal de un gobierno autónomo descentralizado municipal, y que se encuentra relacionado con temas de interés general para la población, cuya aplicación y cumplimiento es de carácter obligatorio para los ciudadanos de un cantón.

### **Gestión**

Según la Real Academia Española (2014), la palabra gestión “proviene del latín *gestio*, el concepto de gestión hace referencia a la acción y a la consecuencia de administrar o gestionar algo”. (/p.s/n). En segundo lugar, se define como “Conjunto de trámites que se llevan a cabo para resolver un asunto. Dirección, administración de una empresa o negocio”. (/p.s/n).

Al respecto, hay que decir que gestionar es llevar a cabo diligencias que hacen posible la realización de una operación comercial o de un anhelo cualquiera

### **Gestión por políticas**

Sistema para fijar a partir del plan estratégico a mediano y largo plazo, los objetivos y políticas estratégicas, administrativas y operativas anuales de alta dirección y luego desplegarlas a toda la organización y con ello contribuir a lo largo de todos los objetivos (Moreno, 2019).

### **Gestión por procesos**

Modelo fundamentado en el mejoramiento continuo que se establece en una organización, con el objetivo de evaluar, monitorear y mejorar sistemáticamente sus procesos. Este esquema requiere que las partes se caractericen por crear relaciones coordinadas, para lograr niveles de eficacia y eficiencia en el sistema que cumplan con los tres elementos básicos de una gestión de calidad:

alcanzar los requerimientos de los clientes finales, en los tiempos establecidos y en los costos presupuestados (Benavides, 2013).

### **Gestión por proyectos**

Sistema que permite optimizar la coordinación de actividades, asignación de recursos motivación de equipos y planificación y control de proyectos organizativos específicos (Navarro, 2005). La gestión por proyectos permite reaccionar más rápidamente a una nueva oportunidad, se manejan estructuras de dirección más ligeras y horizontales, los proyectos permiten un mayor control del tiempo y un mejor análisis del trabajo de las personas y hay más autonomía y decisión para los empleados.

### **Gestión Deportiva**

Según Mestre (2014), la gestión deportiva se define como el “conjunto de actividades y medios necesarios para una correcta utilización de los espacios del deporte” (p.18). Este concepto incluye la planificación de las actividades a desarrollar, su puesta en práctica o ejecución y el control subsiguiente. Para Gutiérrez (2000), significa “la suma de operaciones, técnicas comerciales y de mercadeo que se desarrollan para lograr un grado máximo de funcionamiento y una mayor optimización en la entidad deportiva” (p.24). Es decir, se trata de un empleo racional de los recursos disponibles para obtener los máximos resultados.

### **Elementos que constituyen la gestión deportiva**

Aplicada al deporte, la gestión se convierte en un proceso que requiere de la actuación, coordinada e interdependiente de diversos factores que el gestor debe conocer, según Mestre (2013) destacan, como elementos básicos o primarios los siguientes:

- .- Las necesidades y aspiraciones deportivas de la población.
- .- La legislación deportiva y la no deportiva de aplicación al deporte.
- .- Las organizaciones deportivas y sus responsables.
- .- Los gestores deportivos.

.-La planificación como método de trabajo.

.-Los presupuestos (recursos) económicos.

.-Los programas deportivos.

.- Las instalaciones deportivas; escenarios, infraestructuras, equipamientos según diferentes denominaciones.

.-Los técnicos deportivos.

.-La ética y los valores en el deporte.

.-El medio ambiente y su protección

### **Planificación**

Para el Ministerio de Deportes (2005), las formas de planificación son:

Plan, es una de las vías más comunes de planificación, se utiliza para desarrollar una actividad, un sistema de actividades o actividades aisladas en un periodo de tiempo determinado tiene como propósito precisar los detalles de su realización.

Proyecto, la planificación y la gestión por proyectos son muy factibles para el logro de objetivos de mayor complejidad y que requieran de mayores esfuerzos coordinativos, más recursos y mayor tiempo para ser alcanzados. La dirección por proyectos permite economía de recursos y prioridad para aquellos objetivos más trascendentales de la institución.

Programa, es una forma de planificar a largo plazo, se emplea cuando los objetivos a alcanzar son amplios, abarcadores, y requieren de aunar muchos intereses, voluntades, recursos materiales y financieros de grandes magnitudes. Generalmente los programas plantean cuestiones estratégicas para dar soluciones a las problemáticas de las comunidades, municipios, estados o para toda la nación.

## **Elementos de la Planificación Pública**

Según el código orgánico de planificación pública (2016), la planificación pública se fundamenta en los siguientes elementos:

### **Prospectiva**

Identifica el futuro, a través de distintos escenarios, para esclarecer la acción presente, en función del futuro posible que pretende alcanzar, según las premisas de sustentabilidad.

### **Integral**

Toma en cuenta las distintas dimensiones y variables vinculadas con la situación, tanto en el análisis como en la formulación de los distintos componentes del plan, integrándolos como un conjunto organizado, articulado e interdependiente de elementos necesarios para el alcance de los objetivos y metas.

### **Viabilidad**

Constatación de la existencia y disposición de los factores socio-políticos, económico-financieros y técnicos, para el desarrollo de los planes y que los mismos se elaboren, ejecuten y evalúen con el suficiente conocimiento instrumental y la terminología apropiada.

### **Continuidad**

Permite, sostiene y potencia procesos de transformación, con el propósito de materializar los objetivos y metas deseadas.

### **Medición**

Incorporación de indicadores y fuentes de verificación que permitan constatar el alcance de los objetivos, metas y resultados previstos y evalúa la eficacia, eficiencia, efectividad e impacto del plan.

## **Evaluación**

Establecimiento de mecanismos que permita el seguimiento del plan y su evaluación continua y oportuna, con el propósito de introducir los ajustes necesarios para el cumplimiento de los objetivos y metas del plan.

## **Organización**

Según la Real Academia Española la palabra organización Acción y efecto de organizar u organizarse, donde organizar es definido como establecer o reformar algo para lograr un fin, coordinando las personas y los medios adecuados. De igual maneras significa poner algo en orden.

Para Stoner y Freeman citado en Luzardo Y. (2000) la Organización está determinada por el proceso que permite “ordenar y distribuir el trabajo, la autoridad y los recursos entre los miembros de la misma, de tal manera que se pueden alcanzar las metas planteadas” (p.30). Es decir, gran parte de la función directiva reside en dar respuesta a la realidad organizando y coordinando los recursos del ente donde se presta la función directiva, con el objeto de extraer el máximo nivel de satisfacción y rendimiento.

La definición de organización tiene una doble acepción: de lugar de actividad o trabajo, y de función directiva.

García (2017), distingue organización como entidad capaz de resolver los problemas concretos que permiten alcanzar unos resultados satisfactorios y por otro lado, organización como conjunto de métodos y sistemas que permiten facilitar el trabajo para la consecución de unos objetivos.

Para Celma (2015), La función de organizar “es de carácter continuo” y presenta fundamentalmente los siguientes desempeños: “definición de tareas, división del trabajo, del espacio y del tiempo asignado, diseño de niveles, distribución de responsabilidad, supervisión, coordinación y desarrollo de la programación” (p.56). Es decir que el termino organización hace referencia a un conjunto de elementos ordenados para la consecución de un fin común, mediante una acción y efecto de organizar.

## **Organización Deportiva**

Para París (2017), “son todas aquellas entidades sociales que participan del sector del deporte, que están orientadas a objetivos, desarrollan una actividad rigurosamente estructurada y cuyos límites pueden establecerse con cierta claridad” (p.33). Dicho de otro modo, son todas aquellas organizaciones cuya finalidad es la promoción y desarrollo del deporte, ya sea a través de la práctica deportiva, de la competición deportiva o de la definición de las normas y reglas que guían tanto la práctica como la competición.

## **Deporte**

Para Ibarra, (2021), el deporte es toda aquella actividad física que involucra una serie de reglas o normas a desempeñar dentro de un espacio o área determinada (campo de juego, cancha, pista, entre otros) a menudo asociada a la competitividad deportiva. Por lo general debe estar institucionalizado (federaciones, clubes), requiere competición con uno mismo o con los demás.

Podríamos decir que, como término solitario, el deporte se refiere normalmente a actividades en las cuales la capacidad física pulmonar del competidor es la forma primordial para determinar el resultado (ganar o perder); sin embargo, también se reconocen como deportes actividades competitivas que combinen tanto físico como intelecto, y no sólo una de ellas. También hay colectivos practicantes de determinadas actividades, donde sólo se usa el físico, o bien sólo el intelecto, que reclaman su actividad como deporte, incluso, de carácter olímpico.

Aunque frecuentemente se confunden los términos deporte y actividad física, en realidad no significan exactamente lo mismo. La diferencia radica en el carácter competitivo del primero, en contra del mero hecho de la práctica de la segunda.

Popularmente, la palabra deporte es utilizada para señalar una actividad que provee a sus practicantes de salud física. De este modo, la recomendación médica para gran parte de enfermedades, problemas físicos, emocionales y psíquicos, así también como para la prevención de todo lo anterior, suele ser practicar deportes o algún tipo de actividad física.

## **Deporte y sociedad**

La influencia que tiene el deporte en la sociedad es innegable y, muy poderosa al tratarse de masas, que no solo lo practican en el caso de algunos deportes, sino que es un tipo de manifestación humana casi que en cualquier rincón del planeta.

Siguiendo a Ibarra (2021) destaca su influencia notable en la cultura y en la construcción de la identidad nacional. En el ámbito práctico, el deporte tiene efectos tangibles y predominantemente positivos en las esferas de la educación, la economía y la salud pública.

En el terreno educativo, el deporte juega un papel de transmisión de valores a niños, adolescentes e incluso adultos. En conjunción con la actividad física se inculcan valores de respeto, responsabilidad, compromiso y dedicación, entre otros, sirviendo a un proceso de socialización y de involucración con las mejoras de las estructuras y actitudes sociales. El deporte contribuye a establecer relaciones sociales entre diferentes personas y diferentes culturas y así contribuye a inculcar la noción de respeto hacia los otros, enseñando cómo competir constructivamente, sin hacer del antagonismo un fin en sí. Otro valor social importante en el deporte es el aprendizaje de cómo ganar y cómo saber reconocer la derrota sin sacrificar las metas y objetivos.

La práctica del deporte eleva también el bienestar y la calidad de vida de la sociedad por los efectos beneficiosos de la actividad física, tanto para la salud corporal como la emocional; las personas que practican deporte y otras actividades no sedentarias con regularidad suelen sentirse más satisfechos y experimentan, subjetivamente, un mayor bienestar.

El fenómeno del deporte como representación de la sociedad puede explicar su importancia como espectáculo. En este rol, los encuentros deportivos sirven para afirmar el valor y las aptitudes físicas no solo de los jugadores, sino de la comunidad a la que representan. Es común que los resultados en las competiciones internacionales sean interpretados como una validación de la cultura y hasta del sistema político del país al que representan los deportistas. Este aspecto del deporte puede tener efectos negativos, como estallidos de violencia durante o tras las competiciones. Por otro lado, el deporte es considerado como un medio para disminuir la violencia y delincuencia en la sociedad.

### **Deporte Inclusivo**

Se trata de un enfoque que busca la no discriminación de atletas, sus intereses, necesidades, capacidades y habilidades, Pateti, (2018). Por un lado, la educación física formal, basa su formación docente en la transmisión y mejoramiento de técnicas deportivas, a partir de la de la

cual se determina el rendimiento del estudiante, basado en la ritualización de los movimientos y relegando el placer implícito en los mismos en ocasiones de forma obligatoria.

Pretendemos valorar la importancia de promover y dar a conocer la inclusión y equidad, en género, habilidades y capacidades, de acuerdo al propio potencial del niño, joven, adolescente o participante de la práctica deportiva.

### **Masificación del deporte**

El deporte es el medio por el cual se puede potenciar las condiciones psicofísicas de una persona, esto puede manifestarse conforme a las etapas madurativas de la persona. Se trata de una actividad que se recomienda masificar adecuándose a las edades de quienes lo practican indistintamente del tipo de disciplina deportiva.

Para que ocurra en la expresión de la masificación se requiere de una planificación, Figueroa (2007), señala que “la masificación se entiende cómo un proceso que se desarrolla a gran escala logrando el acceso a un gran número de personas con la finalidad de generar una participación efectivamente masiva” (p. 114).

Ante lo expuesto anteriormente muchos autores refieren a la práctica deportiva con la mejora de la calidad de vida, con ello, se presenta una estrecha relación con lo que definimos dentro de la actividad física, considerando que sus propósitos tienen diferencia sobre todo en el aspecto competitivo.

Vale aclarar que la actividad física en general definida para la secretaria del deporte (2020), está comprendida cómo cualquier movimiento corporal producido por los músculos esqueléticos, que exija gasto de energía. La actividad física abarca actividades.

### **Actividad física y salud**

Existe cada vez un consenso más sólido e incuestionable sobre la actividad física y la relación intrínseca con la salud. La evidencia científica actual se basa en estudio de la naturaleza de las relaciones entre estas.

Entendemos por actividad física cualquier movimiento corporal producido por la musculatura esquelética que tiene como resultado un gasto energético. Así correr para el autobús, fregar los platos o ir de compras es realizar actividad física. No es sistemáticamente organizada y dirigida, no busca el rendimiento. (Dasil, J. 2004).

Así mismo, de igual manera existen numerosos estudios que relacionan la inactividad física con índices de mortalidad, en España por ejemplo se señala un 7% asociado a fallecimientos por el sedentarismo, Ferrando, (2006).

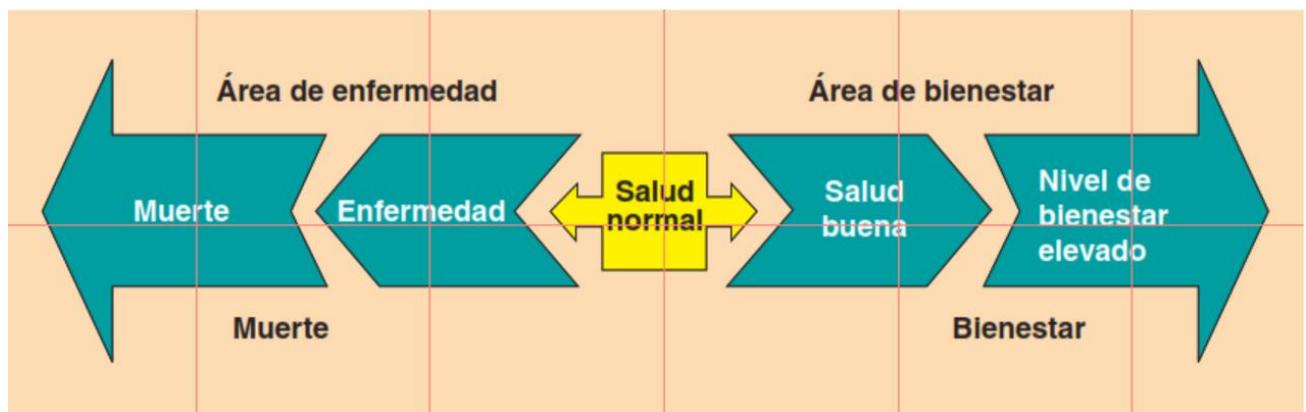


Figura 1, el desarrollo continuo de la salud y bienestar, Ministerio de Educación y Ciencia de España, (2012).

La sensibilidad de los poderes públicos en general está realizando una labor para el fomento de la actividad física y práctica deportiva.

La actividad física es sin duda, beneficiosa para cada parte de tu cuerpo, sin embargo, las bondades a la luz de la ciencia, son cada vez más reveladoras pues históricamente se centraba en segmentos o partes específicas del cuerpo, resultando sus beneficios son prácticamente en todos los sistemas de nuestro organismo, teniendo una incidencia general.

## **Niveles de intensidad de la actividad física**

Según Terreros, Gutiérrez y otros (2016), las recomendaciones sobre actividad física tanto para adultas como para niños, niñas y adolescentes hacen referencia a la importancia del ejercicio de al menos intensidad moderada.

Esto es importante considerarlo, ya que todo plan o programa de impulso para incentivar la practica de la actividad física debe contemplar la debida orientación profesional en este sentido, derivando en el control sistemático del nivel de intensidad en este particular.

Se debe tener en cuenta que las personas que realizan actividad de intensidad moderada normalmente sienten:

Un incremento del ritmo respiratorio que no obstaculiza la capacidad para hablar.

Así mismo un incremento del ritmo cardiaco hasta el punto de que éste se puede sentir fácilmente en la muñeca, el cuello o el pecho.

También una sensación de aumento de la temperatura, posiblemente acompañado de sudor en los días calurosos o húmedos.

Una sensación de actividad física moderada se puede mantener durante muchos minutos y no provoca fatiga o agotamiento extremos en las personas sanas cuando se lleva a cabo durante un periodo prolongado

## **Actividad Física y calidad de vida**

La actividad física realizada de manera regular es un indicador de un estilo de vida saludable y por ende de una buena calidad de vida, pues se ha demostrado que según es mayor la actividad física que se realiza, es menor la asociación de las personas al consumo de sustancias como alcohol y tabaco (Ruiz-juan & De la Cruz-Sánchez, 2009). Además, la funcionalidad y sensación de independecia física, se vuelve un importante elemento de la salud y por ende toma vital importancia en la calidad de vida de una persona (Tudela & Ferrer, 2015).

## **Efectos de la Actividad Física**

La actividad física regular, adecuada y personalizada en este tipo de personas va a tener importantes efectos sobre la salud y calidad de vida, aumentando su esperanza de vida, mejorando su perfil lipídico, su capacidad respiratoria, disminuyendo la resistencia periférica a la insulina y por ende el riesgo de desarrollar diabetes mellitus tipo II, disminución de valores de tensión arterial como ya se mencionó, además de tener un importante efecto sobre el autoestima y auto percepción del individuo. Sobre el sistema gastrointestinal, mejora la digestión y el tránsito intestinal. Aumenta el uso de la grasa corporal, estimulando la glucógenogenesis, para de esa manera mantener un equilibrio en el peso corporal; estimula la fuerza y la resistencia muscular al igual que las funciones osteoarticulares para así facilitar las actividades diarias y la prevención de patologías degenerativas (Bassani et al., 2013).

Dentro de los efectos positivos del ejercicio físico, además de los ya mencionados cardiovasculares y los correspondientes al síndrome metabólico(Pancorbo Sandoval & Pancorbo Arencibia, 2011), se menciona que la actividad física podría actuar de manera positiva para prevenir el desarrollo de neoplasias, un importante ejemplo es el desarrollo de cáncer de colon, al que reduce el riesgo en un 40-50% esto debido a la influencia sobre el sistema inmune, la alteración de la síntesis de prostaglandinas, manteniendo niveles hormonales adecuados o por la disminución en el tiempo de tránsito digestivo, con un aumento de la motilidad gastrointestinal(Sara Márquez & Rodríguez Ordaz, 2006). Además, se considera que realizar actividad física de manera regular es la conducta más rentable y sencilla para mejorar el estado de salud; por medio de varios estudios se ha demostrado que las personas activas regularmente comparado con las personas con un estilo de vida sedentario enferman en menor frecuencia y tienen una menor incidencia de enfermedades cardiovasculares, oncológicas y crónicas (J. Calvo, Gallo, De las Mozas, & Hernández, 2011).

Se ha relacionado a la actividad física con el desarrollo de bienestar psicológico, la reducción del estrés, los cambios en los estados de ánimo, mejorando la auto percepción y autoestima, controla además los niveles de ansiedad y depresión; todo esto en conjunto para influir sobre la calidad de vida de una persona.

La promoción de la salud en el ámbito laboral está demostrada que tiene un efecto positivo sobre el rendimiento laboral; en un grupo de trabajadores que realizan actividad física de manera regular se evidencia mejoría en el bienestar psicológico demostrando incluso que disminuye el absentismo laboral y por ende la productividad. Así mismo se ha demostrado en su contraparte, una baja productividad y bajo bienestar psicológico en el grupo de personas obesas(J. Calvo et al., 2011). Además, se ha visto que influye sobre la calidad de sueño, teniendo un efecto beneficioso sobre el insomnio (Bassani et al., 2013).

Hay una importante asociación entre salud, estilo de vida activo y globalmente con la calidad de vida, demostrándose en varios aspectos, tanto físico, psicológico o motivacional.

## **2.5 Marco de referencia**

La investigación se llevó a cabo en una muestra de 14 miembros adscritos al municipio del Cantón El Carmen en materia deportiva, provincia de Manabí, Ecuador. El entorno sociocultural y económico de los miembros que conforman el departamento es de nivel medio, profesionales en su mayoría. Dichos miembros forman parte del gobierno autónomo descentralizado municipal El Carmen, GADMEC. Se utilizó como referencia los miembros que están relacionados específicamente con el deporte en el municipio, en los que destacan, entrenadores, monitores y coordinadores, con la intención de que, en la dinámica de la gestión actual, se promueva la intervención para generar una ordenanza municipal que impulse el desarrollo en materia deportiva, de actividad física y recreación.

## **Capítulo 3: Operativización del trabajo**

### **3.1 Técnica e instrumentos de recolección de datos**

En este caso de estudio, las transformaciones van a estar dirigidas a la elaboración y creación de una ordenanza municipal para el fomento del deporte, la actividad física, la recreación e inclusión, que impulse a nivel organizativo las directrices que permitan potenciar estos renglones en el cantón.

La selección de participantes de esta investigación estará constituida por los miembros que tienen relación con el deporte de la municipalidad el Carmen, Manabí, Ecuador.

#### **Técnica**

Para Stracuzzi (2016), “la encuesta es una técnica destinada a obtener datos de varias personas cuyas opiniones interesan al investigador, a través de un listado de preguntas escritas que se entregan a los sujetos quienes en forma anónima las responden por escrito” (p.134). La técnica utilizada para la aplicación del instrumento fue la encuesta.

#### **Instrumento**

Para Stracuzzi (2016), el cuestionario es un instrumento de investigación que forma parte de la técnica de la encuesta. En el presente estudio el instrumento es un cuestionario. Cabe destacar que se aplicará un cuestionario como diagnóstico inicial y otro como diagnóstico final.

### **3.2 Técnicas para el procesamiento de datos**

Se utilizó el programa Microsoft Excel Started 2016 correspondiente al Microsoft Office Started 2016 dentro de Windows 10 Home Basic.

### 3.3 Análisis de datos

En este apartado se especifica la problemática observada, en este sentido es importante destacar que se aplicó una encuesta a los 14 miembros que pertenecen y tienen vinculación con el municipio en materia deportiva, en los que destacan; coordinadores, entrenadores, monitores deportivos, jefes de oficina, entre otros, con el fin de obtener el alcance profesional y contextual para generar la ordenanza municipal.

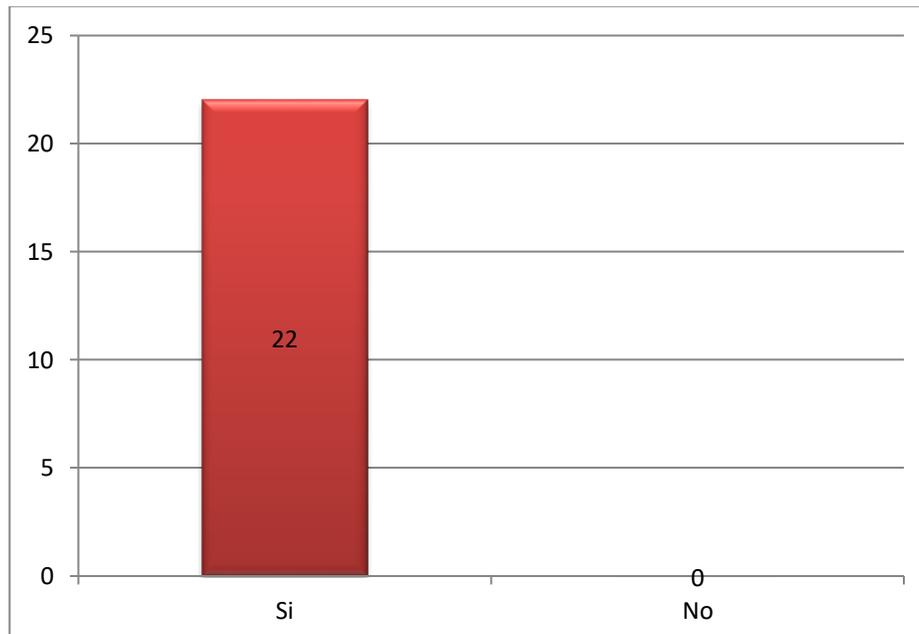
A continuación, se presentan los ítems, seguidamente se encuentra el gráfico y la interpretación del mismo:

#### Ítem N.º 1

#### Cuadro 1

<b>Reconoce la Importancia de la ordenanza municipal</b>	
SI	NO
22	-

Fuente: Cedeño. 2022, Manabí.



### **Gráfico 1. Representación gráfica sobre el reconocimiento de la importancia de la ordenanza municipal**

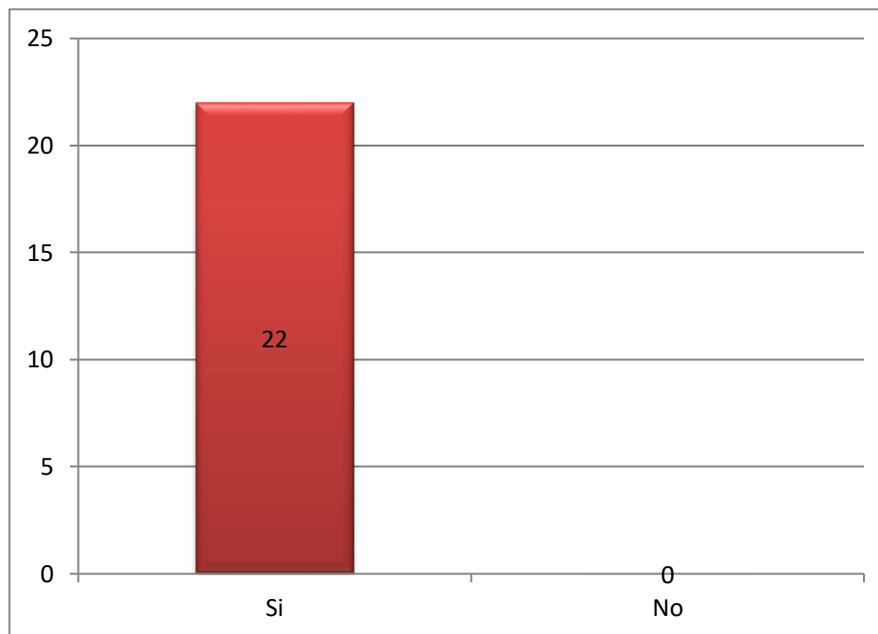
En este gráfico se puede observar que todos los participantes en la encuesta reconocen la importancia de crear una ordenanza municipal para el fomento de la actividad física, deporte, recreación e inclusión.

### **Ítem N.º 2**

#### **Cuadro 2**

<b>Roles específicos en la puesta en funcionamiento de la ordenanza Municipal</b>	
<b>SI</b>	<b>NO</b>
22	-

Fuente: Cedeño. 2022, Manabí.



### **Gráfico 2. Representación gráfica sobre el conocimiento de sus funciones después de poner en funcionamiento la ordenanza municipal**

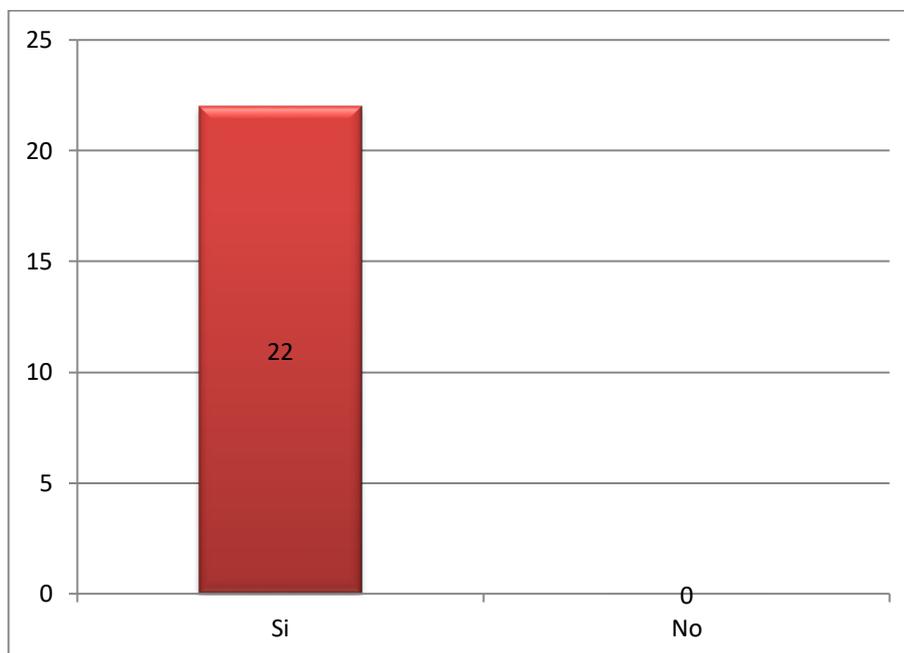
Como se puede visualizar en el gráfico anterior todos los participantes tienen un conocimiento preciso de sus funciones para poder aplicar la ordenanza municipal.

### Ítem N.º 3

#### Cuadro 3

<b>Considera que la ordenanza municipal puede contribuir a la masificación deportiva del Cantón</b>	
SI	NO
22	-

Fuente: Cedeño. 2022, Manabí.



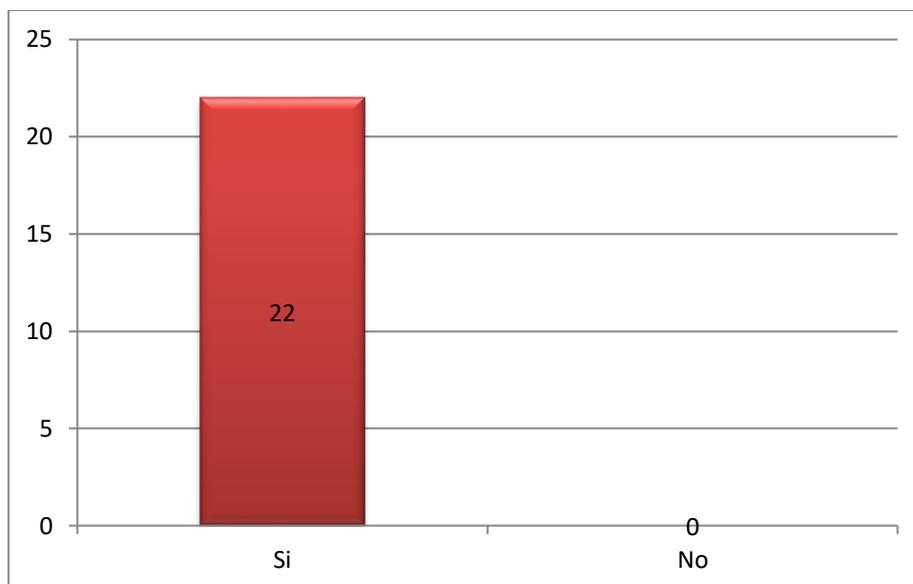
**Gráfico 3. Representación gráfica sobre si los encuestados consideran que la ordenanza municipal puede contribuir a la masificación deportiva.**

De acuerdo con la información obtenida se observa que todos los participantes tienen presente la importancia sobre lo que puede representar la ordenanza municipal para impulsar la masificación deportiva.

**Ítem N.º 4**  
**Cuadro 4**

<b>Tiene Claro cual es la Estructura Organizativa de la Institución</b>	
SI	NO
22	-

Fuente: Cedeño. 2022, Manabí.



**Gráfico 4. Representación gráfica sobre el conocimiento de la estructura organizativa de la institución**

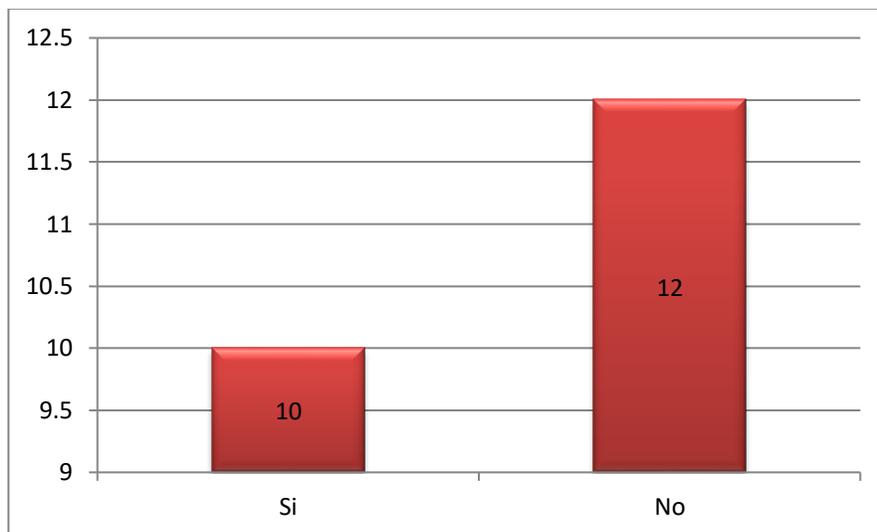
Respecto a la información que el gráfico 4 aporta, se evidencia que todo el personal posee claridad del cuál es la estructura organizativa de la municipalidad de El Carmen en materia deportiva, de actividad física y recreación.

**Ítem N.º 5**

**Cuadro 5**

<b>Siente la necesidad de capacitarse para aplicar la ordenanza municipal en materia deportiva</b>	
SI	NO
10	12

Fuente: Cedeño. 2022, Manabí.



**Gráfico 5. Representación gráfica sobre la necesidad de capacitarse para aplicar la ordenanza municipal.**

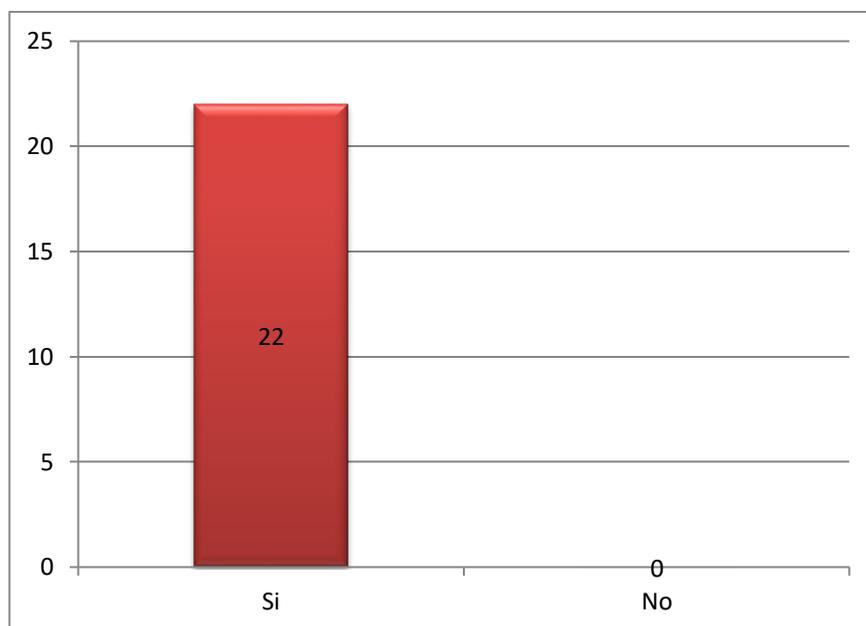
Según lo reflejado en la gráfica anterior se determina que, de todo el personal, solo diez (10) expresan que sienten la necesidad de capacitarse, mientras que doce (12) respondieron que no lo consideran necesario.

**Ítem N.º 6**

**Cuadro 6**

<b>Considera que la ordenanza municipal representa un salto de calidad en la gestión para el deporte</b>	
<b>SI</b>	<b>NO</b>
22	-

Fuente: Cedeño. 2022, Manabí.



**Gráfico 6. Representación gráfica del respeto del personal que considera que la ordenanza municipal representa un salto de calidad en la gestión para el deporte.**

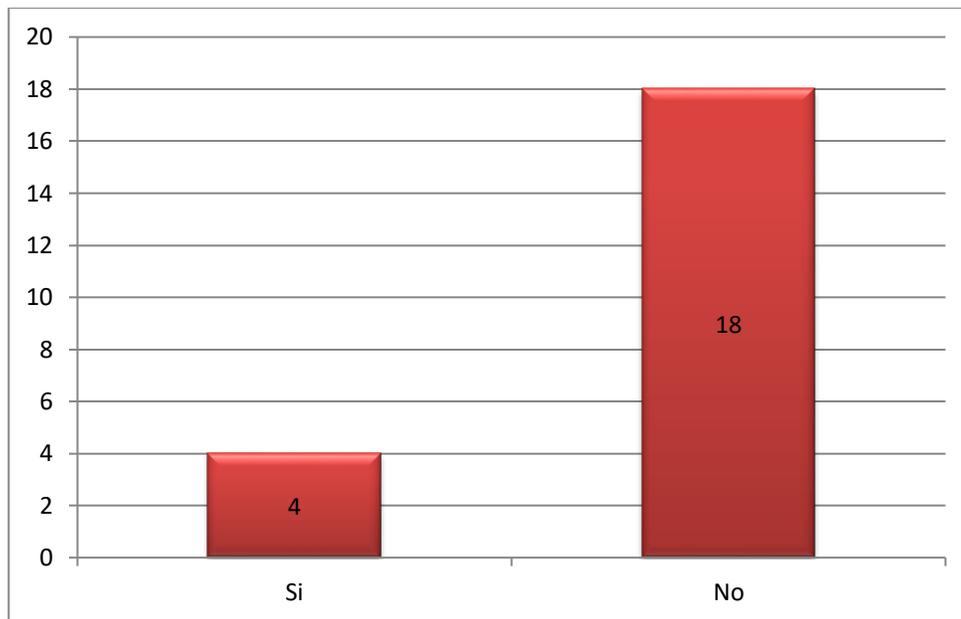
En este gráfico se puede observar que todos han manifestado expresar que dicho instrumento representa ser un salto de calidad para la gestión municipal en materia deportiva.

**Ítem N.º 7**

**Cuadro 7**

<b>Considera usted que puede haber trabas para operativizar la ordenanza municipal en materia deportiva</b>	
<b>SI</b>	<b>NO</b>
4	18

Fuente: Cedeño. 2022, Manabí.



**Gráfico 7. Representación gráfica sobre las consideraciones del personal en que puede haber trabas para operativizar la ordenanza municipal en materia deportiva**

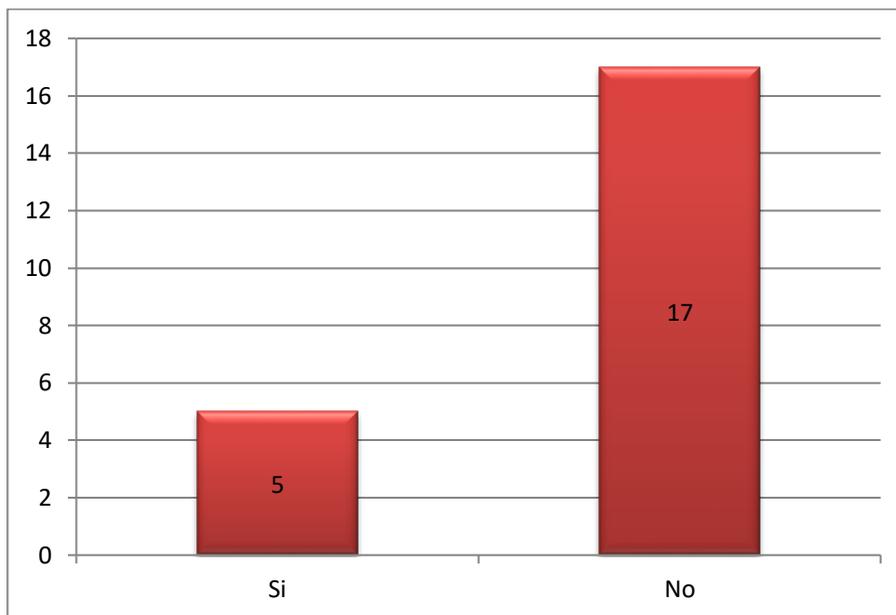
Como se puede visualizar en la gráfica anterior cuatro miembros del personal aceptaron que puede haber trabas, para operativizar el instrumento, mientras el resto manifiesta que no.

Ítem N.º 8

Cuadro 8

<b>Considera usted que al aplicar la nueva ordenanza municipal será más confuso tener el rol específico de funciones en materia deportiva.</b>	
SI	NO
5	17

Fuente: Cedeño. 2022, Manabí.



**Gráfico 8. Representación gráfica del reconocimiento del personal en resaltar la mayoría que no será confuso tener el rol específico de funciones en materia deportiva.**

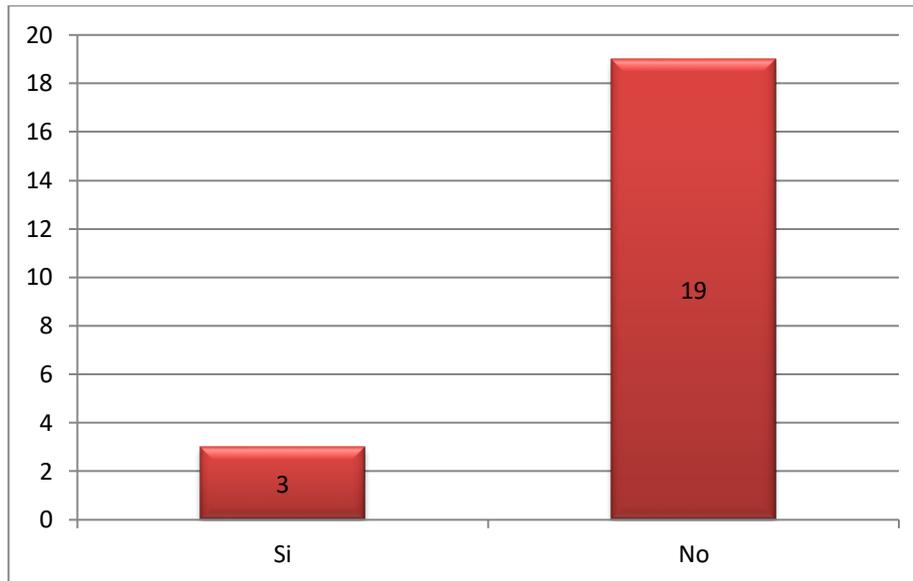
De acuerdo con la información que el gráfico 8 aporta, se evidencia que solo cinco miembros consideran que podría ser confuso en el rol de funciones a partir de la aplicación de la ordenanza municipal mientras la mayoría de opiniones con 17 considera que no sería confuso.

**Ítem N.º 9**

**Cuadro 9**

<b>Conoce las leyes que enmarcan la ordenanza municipal</b>	
SI	NO
3	19

Fuente: Cedeño. 2022, Manabí.



**Gráfico 9. Representación gráfica sobre el conocimiento de los miembros acerca de las leyes que se relacionan con la ordenanza municipal.**

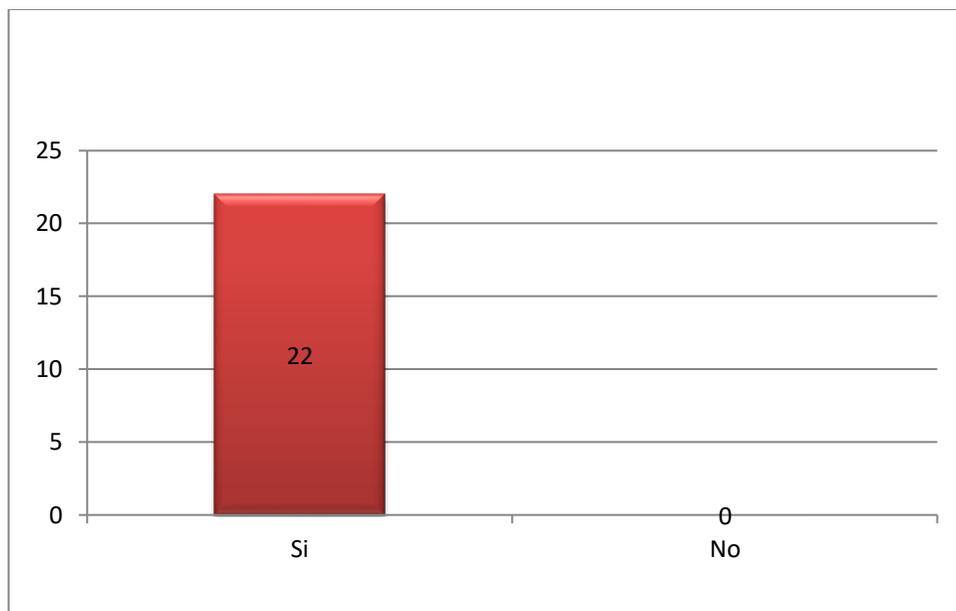
Respecto a la información que el gráfico 9 aporta se evidencia que diecinueve miembros del personal desconocen las Leyes que enmarcan la ordenanza municipal en materia deportiva, de actividad física y recreación.

**Ítem N.º 10**

**Cuadro 10**

<b>Conoce el ámbito de aplicación o alcance de la ordenanza municipal</b>	
<b>SI</b>	<b>NO</b>
22	-

Fuente: Cedeño. 2022, Manabí.



**Gráfico 10. Representación gráfica sobre el conocimiento de los miembros acerca de los ámbitos de aplicación o alcance de la ordenanza municipal**

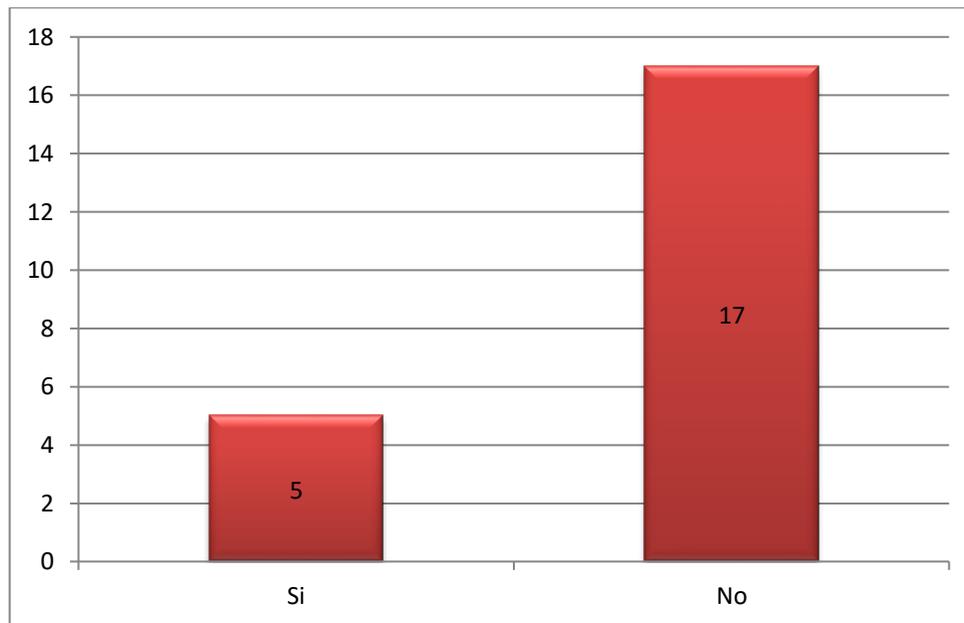
Según lo reflejado en la gráfica anterior se determina que todos los trabajadores de la institución conocen el ámbito de aplicación o alcance de la ordenanza municipal en materia deportiva, de actividad física y recreación.

**Ítem N.º 11**

**Cuadro 11**

<b>Está familiarizado con todos los términos que se encuentran en la ordenanza municipal</b>	
<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>5</b>	<b>17</b>

Fuente: Cedeño. 2022, Manabí.



**Gráfico 11. Representación gráfica sobre la cantidad de personal familiarizado con todos los términos que se encuentran en la ordenanza municipal.**

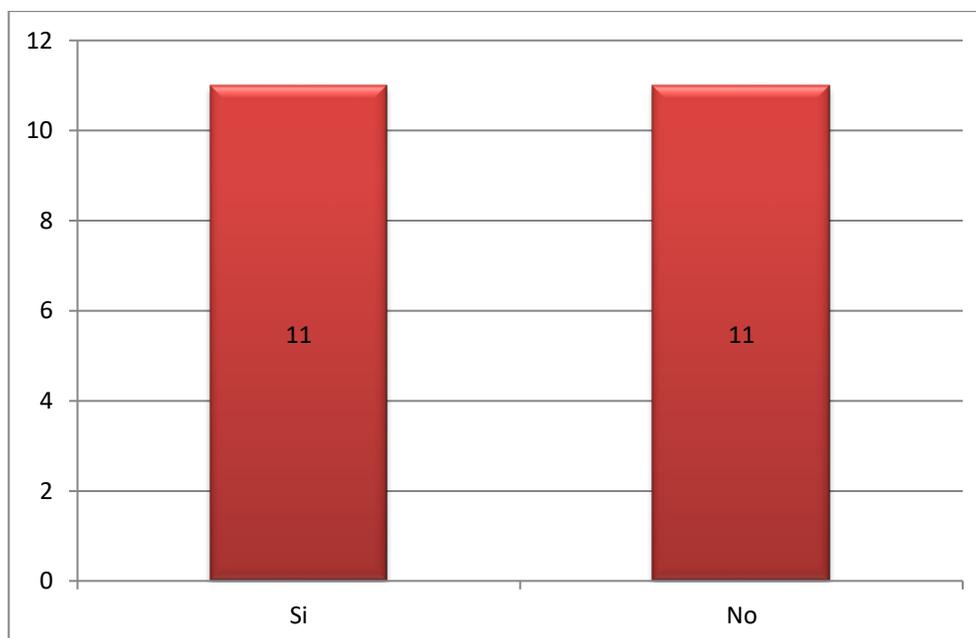
En este gráfico se puede observar que cinco miembros del personal están familiarizados con todos los términos que se encuentran en la ordenanza municipal, mientras el restante manifiesta que no.

**Ítem N.º 12**

**Cuadro 12**

<b>Sabía usted la ordenanza municipal es un Instrumento legal también de Control Interno</b>	
<b>SI</b>	<b>NO</b>
11	11

Fuente: Cedeño. 2022, Manabí.



**Gráfico 13. Representación gráfica del conocimiento de los miembros sobre la ordenanza municipal como instrumento legal de control interno**

Como se puede visualizar en la gráfica anterior once miembros del personal tienen conocimiento sobre la ordenanza municipal como instrumento legal de control interno, mientras que once respondieron negativamente.

## **Capítulo 4: Conclusiones generales**

Luego de la aplicación del instrumento los miembros que laboran en la municipalidad de El Carmen, evidenciaron un conocimiento importante y significativo en lo que se refiere a la ordenanza municipal para el fomento de la actividad física, deporte y recreación, quedando evidenciado en los registros de los datos obtenidos.

El conocimiento de la normativa interna o instrumento legal para el correcto funcionamiento del sistema de control interno permitirá lograr mayores niveles de adecuación para lo promoción e impulso de actividades deportivas y con ello mayor alcance de forma consciente en procura del alcance los objetivos propuestos.

Es claro que la generación de este tipo de instrumento jurídico promueve la aplicabilidad de políticas deportivas cómo también hacia la práctica sistemática de la actividad física en todos sus niveles, considerando un amplio espectro de alcance hacia todo el cantón en búsqueda progresiva de la creación de hábitos para la práctica de la actividad física.

La aplicabilidad de la misma podrá impulsar alcances importantes y nunca antes vistos en el cantón para la masificación en el deporte, en todos sus niveles y modalidades. Está claro que todo proceso de este tipo va impulsado por el factor económico, sin embargo, la suma de voluntades puede generar, la integración de diversos sectores para que sea parte de una gestión que promueva la práctica sistemática del deporte y actividad física a niveles superiores y con un alcance de mucho impacto positivo para el cantón.

Es obvio, que la puesta en marcha de la ordenanza municipal facilita el dinamismo y accionar para contrarrestar, los flagelos que afectan a la sociedad en general.

Es innegable, que el aporte de los medios para desarrollar el deporte, la actividad física y la recreación, está enmarcado en instrumentos jurídicos de este tipo y que claramente benefician a la comunidad, promoviendo medios profilácticos para la salud, en líneas generales para el cantón.

El artículo 24 de la Constitución Política prescribe que: “las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre”. Y, el segundo inciso del artículo 45 de la Norma Suprema establece\_ “las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación y cultura, al deporte y recreación”. Por ello la aplicabilidad la ordenanza municipal no solo esta alineado sino además es un recurso potenciador para la población en los ámbitos del deporte, la actividad física y la recreación.

Así mismo, los Arts. 90, 91 y 93 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, establecen la obligación de los diferentes niveles de gobierno de programar, planificar, ejecutar e incentivar las prácticas de las actividades deportivas y recreativas, que incluyan a los grupos de atención prioritaria, motivando al sector privado para el apoyo de esas actividades; y, dentro de su circunscripción cantonal, podrán, otorgar la personería jurídica de las organizaciones deportivas, de conformidad con las disposiciones contenidas en la presente Ley, a excepción de las organizaciones provinciales o nacionales.

El apoyo al deporte barrial y parroquial, deberá ser coordinado por medio de los gobiernos municipales, quienes asignarán los recursos para su fomento, desarrollo e infraestructura, considerando que la organización debe estar predestinada a fomentar los beneficios y alcance para aquellas localidades lejanas o de difícil acceso. El impacto social debe establecerse de forma permanente, fomentando además de manera habitual y de forma sistemática la práctica deportiva y de actividad física.

Todo lo mencionado anteriormente se desglosa en una adecuada gestión deportiva para crear el ambiente idóneo para las acciones que impulsen a la práctica sistemática de la actividad física,

promoviendo la creación, el uso adecuado de los escenarios para la debida practica y con ello, todo lo concerniente a su implementación bajo los parámetros contextuales que ello lo requiere.

Además, esta más que comprobado que la actividad física reduce el riesgo de padecer: enfermedades cardiovasculares, tensión arterial alta, cáncer de colon y diabetes, entre múltiples enfermedades. Ayuda a controlar el sobrepeso, la obesidad y el porcentaje de grasa corporal.

Siguiendo con lo anteriormente expuesto también fortalece los huesos, aumentando la densidad ósea, además, mejora el estado de ánimo y disminuye el riesgo de padecer estrés, ansiedad y depresión; aumenta la autoestima y proporciona bienestar psicológico, se trata de uno de los métodos más preventivos y eficaces con repercusión positiva en todos los sistemas del cuerpo humano, cabe mencionar, que de multiplicarse estas acciones de forma masiva hacia la actividad física, sin duda repercutirá positivamente en la salud social.

Uno de los procesos fundamentales que se debe procurar hacer predominio en la aplicabilidad de este proyecto es la capacitación sobre la concientización de los beneficios de la practica sistemática de la actividad física aunado a lo anterior, no sólo es valorar el impacto individual sobre la persona que lo asume, sino el impacto desde lo social y por ende, el bienestar colectivo en el cual se puede influir.

Otro de los factores de impacto viene a hacer la promoción de la actividad física en todo el cantón, con ello, el impacto podría ser mayor, en procura de una verdadera masificación y con ello considerando el aspecto social, puede tener una incidencia y repercusión en la salud y calidad de vida notable.

Cabe destacar que existe una aceptación importante de los miembros que hacen vida en esta investigación y que tienen relación con el deporte en el municipio para la creación de la ordenanza

municipal, lo cual facilita el proceso inicial de familiarización ante este gran reto en el deporte del cantón.

Sin duda la ordenanza municipal, es un instrumento jurídico que potenciaría las bases de impulso para el desarrollo deportivo del municipio en el cantón El Carmen.

## **Bibliografía**

- Abellan Aleman, J. Sainz, P., & Ortin, E. (2010). Guía para la prescripción del ejercicio físico en pacientes con riesgo cardiovascular. Retrieve from <http://www.sehlelha.org/pdf/guiaejercicio>
- Allende, G. F., & Juan, F. R. (2010). Motivaciones de los estudiantes universitarios para nunca realizar actividades físico-deportivas de tiempo libre. El caso de la Universidad de Guadalajara, 2041, 34–37. Retrieved from <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3133232>
- Bassani, A., Forsyth, M. S., Sanchez, S., Navarro, A., Sonia, A., & Peralta, M. (2013). Actividad Física y Calidad de Vida, 1–18. Retrieved from [http://ediblio.unsa.edu.ar/40/1/actividadfisica\\_calidadvida.pdf](http://ediblio.unsa.edu.ar/40/1/actividadfisica_calidadvida.pdf)
- Calvo, J., Gallo, I. S., De las Mozas, O., & Hernández, J. (2011). Efecto del ejercicio físico en la productividad laboral y el bienestar. *Revista de Psicología Del Deporte*, 20, 589–604. Retrieved from <https://ddd.uab.cat/pub/revpsidep/19885636v20n2/19885636v20n2p589.pdf>
- Celma, J. (2015). *ABC del Gestor Deportivo*. Barcelona: INDE publicaciones.
- García, S. (2017). *Los Recursos Humanos aplicados a la Gestión Deportiva*. Barcelona: INDE publicaciones.
- Gutiérrez, J. (2010). *Fundamentos de la Administración Deportiva*. Armenia: Editorial Kinesis.
- Hernández S., Fernández C., y Baptista, L. (2014), *Metodología de la Investigación*. México: McGraw- Hill.
- Hurtado, I., y Toro J., (2005). *Paradigmas y Métodos de Investigación en tiempos de cambio*. Valencia: Episteme Consultores Asociados C.A,

Loyo, C. (2008). *Lineamientos Gerenciales de Gestión Estratégica para un Instituto Municipal de Deportes*. Tesis de postgrado en Educación Física, Universidad de los Andes, Mérida.

Luzardo Díaz, Y. (2000). *Manual de Funcionamiento Administrativo para el Centro de Atención Integral al alumno atleta de la Escuela Técnica Deportiva Chama del Estado Mérida*. Tesis de postgrado en Educación Física, Universidad de los Andes, Mérida.

Mestre, J. (2016). *La Gestión del Deporte Municipal*. Barcelona: INDE publicaciones.

Mestre, J. (2014). *Estrategias de Gestión Deportiva Local*. Barcelona: INDE Publicaciones.

Múñch, L. (2006). *Fundamentos de Administración. Casos y Prácticas*. México: Editorial Trillas.

París, F. (2017). *La Planificación Estratégica en las Organizaciones Deportivas*. Badalona: Editorial Paidotribo.

Real Academia Española, (2014). Disponible: <http://www.rae.es>. (Consulta, 2014, Julio 14).

Reyes, B. *La organización: conceptos, principios y la división del trabajo*, (2008) Disponible: [//www.monografias.com](http://www.monografias.com) (Consulta, 2014, Mayo 15).

Repillosa C. *Propuesta de un Manual para la Dirección de Equipos Deportivos al 'Indeportes Cojedes'* (2010). Disponible: <http://www.efdeportes.com> (Consulta, 2014, Julio 12).

- Rodríguez, J. Administración de proyectos de desarrollo de sistemas de información. (2004). Disponible: <http://www.gestiopolis.com> (Consulta, 2014, Junio 10).
- Rojas, A. (2005). *Lineamientos Gerenciales y de Organización para un Instituto Municipal de deportes*. Tesis de postgrado en Educación Física, Universidad de los Andes, Mérida.
- Pancorbo Sandoval, A., & Pancorbo Arencibia, E. (2011). Actividad física en la prevención y tratamiento de la enfermedad cardiometabólica. La dosis del ejercicio cardiosaludable. Madrid. Retrieved from <http://www.csd.gob.es/csd/estaticos/dep-salud/actividadfisica-en-la-prevencion-y-tratamiento-de-la-enfermedad-cardiometabolica.pdf>
- Sara Márquez, R., & Rodríguez Ordaz, J. (2006). Sedentarismo y salud : efectos beneficiosos de la actividad física, 2006. Retrieved from [http://www.upc.edu.pe/sites/default/files/page/file/fuente\\_1\\_pdn\\_lenguaje\\_20\\_febrero\\_2013.pdf](http://www.upc.edu.pe/sites/default/files/page/file/fuente_1_pdn_lenguaje_20_febrero_2013.pdf)
- Salazar, A. Estructuras Organizativas y tipos de Organigramas, (2005). Disponible: <http://www.gestiopolis.com> (Consulta, 2014, Mayo 10).
- Stracuzzi y M., F. (2016), Metodología de la Investigación cuantitativa. Caracas: FEDEUPEL.
- Tovar, O. *Manuales Administrativos*, (2002). Disponible: <http://www.monografias.com> (Consulta, 2014, Junio 15).
- Tudela, L. L., & Ferrer, A. R. (2015). La evaluación de la calidad de vida relacionada con la salud en la consulta : las viñetas COOP / WONCA. Retrieved from <http://www.elsevier.es/es-revista-atencion-primaria-27-articulo-la-evaluacioncalidad-vida-relacionada-13029752>
- Valle Raleig, M., Beramendi, M., & Delfino, G. (2011). Bienestar psicológico y social en jóvenes universitarios argentinos. Revista Bde Psicología, 7. Retrieved from <http://bibliotecadigital.educa.ar/repositorio/revistas/bienestar-psicologico-socialjovenes.pdf>

# ANEXOS

Esquema propositivo de la estructura organizacional para la gestión deportiva

<b>Datos de Identificación</b>		Director/a de la DDM	
<b>Nivel de reporte inmediato</b>		Alcalde/sa	
<b>Misión del cargo</b>			
Gestionar eficaz y eficientemente los recursos de la DDM para llevar a cabo el desarrollo de la actividad deportiva cantonal. Ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la DDM.			
<b>Colaboradores directos</b>		<b>Contactos internos</b>	<b>Contactos externos</b>
Líderes de sectores: Público, Privado, comunitario Fundaciones Organizaciones ONG's Representantes de establecimientos deportivos.		Colaboradores del GADMEC	MINDEP Sectores público, privado y comunitario Gobierno Provincial de Manabí
<b>PERFIL</b>	<b>Formación académica</b>	<b>Conocimientos adicionales</b>	<b>Nivel de experiencia</b>
	Licenciado en educación física, tecnólogo en educación física o carreras afines Preferiblemente con título de cuarto nivel.	Legislación deportiva. Diseño, implementación y evaluación de proyectos deportivos. Gestión del talento humano.	Mínimo 2 años en cargos de director o similares en el sector deportivo
<b>Datos de identificación</b>		Técnico/a en diseño de proyectos deportivos	
<b>Nivel de reporte inmediato</b>		Director/a de la DDM	
<b>Misión del cargo</b>			
Diseñar en conjunto con los demás colaboradores de la DDM planes programas y proyectos en favor del desarrollo deportivo del cantón.			
<b>Datos de identificación</b>		Técnico/a en implementación de proyectos deportivos	
<b>Nivel de reporte inmediato</b>		Técnico/a en diseño de proyectos deportivos	
<b>Misión del cargo</b>			
Implementar los planes programas y proyectos en favor del desarrollo deportivo del cantón.			
<b>PERFIL de los TÉCNICOS</b>	<b>Formación académica</b>	<b>Conocimientos adicionales</b>	<b>Nivel de experiencia</b>
	Licenciado en educación física, tecnólogo en educación física o carreras afines Preferiblemente con título de cuarto nivel.	Legislación deportiva. Diseño, implementación y evaluación de proyectos deportivos. Gestión del talento humano.	Mínimo 1 año en cargos similares

## Anexo 2

### **ORDENANZA MUNICIPAL**

La presente ordenanza municipal es un aporte al GADMEC y constituye una base legal que contribuye al fortalecimiento y desarrollo deportivo a nivel cantonal. Su redacción es acorde con la planificación nacional y local en relación a las actividades deportivas y recreativas.

Esta base legal se sustenta por cuanto los ciudadanos tienen el derecho de presentar propuestas de este tipo tal como se menciona en el inciso tercero del Artículo 303.- Derecho a la participación-del (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización):

*“La ciudadanía tiene derecho a ejercer la democracia directa a través de la presentación de proyectos de normas regionales, ordenanzas provinciales, distritales o cantonales, acuerdos y resoluciones parroquiales”*

### **EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO**

#### **DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON EL CARMEN**

**Que**, el artículo 24 de la Constitución Política prescribe que: “las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre”. Y, el segundo inciso del artículo 45 de la Norma Suprema establece\_ “las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación y cultura, al deporte y recreación”.

**Que**, el Art. 264 de la Carta Magna en su numeral 7, establece como competencia de los gobiernos municipales “Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley”.

**Que**, según lo dispuesto en el artículo 381 de la Constitución de la República, corresponde al Estado proteger, promover el deporte, la educación física y la recreación, actividades que contribuyen a la salud, bienestar, formación y desarrollo integral de las personas, por consiguiente, es tarea del Estado impulsar el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas; auspiciando la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales y fomentando la participación de las personas con discapacidad, así como, garantizar los recursos e infraestructura que permitan el desarrollo del deporte en general.

**Que**, conforme lo establecido en el Art. 54 literal q) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal tiene, entre otras, “la función de promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón”.

**Que**, los Arts. 90, 91 y 93 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, establecen la obligación de los diferentes niveles de gobierno de programar, planificar, ejecutar e incentivar las prácticas de las actividades deportivas y recreativas, que incluyan a los grupos de atención prioritaria, motivando al sector privado para el apoyo de esas actividades; y, dentro de su circunscripción cantonal, podrán, otorgar la personería jurídica de las organizaciones deportivas, de conformidad con las disposiciones contenidas en la presente Ley, a excepción de las organizaciones provinciales o nacionales.

El apoyo al deporte barrial y parroquial, deberá ser coordinado por medio de los gobiernos municipales, quienes asignarán los recursos para su fomento, desarrollo e infraestructura.

**Que**, el Art. 92 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, establece la:

“Regulación de actividades deportivas. - El Estado garantizará:

- a) Planificar y promover la igualdad de oportunidades a toda la población sin distinción de edad, género, capacidades diferentes, condición socio económica o intercultural a la práctica cotidiana y regular de actividades recreativas y deportivas;
- b) Impulsar programas para actividades recreativas deportivas para un sano esparcimiento, convivencia familiar, integración social, así como para recuperar valores culturales deportivos, ancestrales, interculturales y tradicionales;
- c) Fomentar programas con actividades de deporte, educación física y recreación desde edades tempranas hasta el adulto mayor y grupos vulnerables en general para fortalecer el nivel de salud, mejorar y elevar su rendimiento físico y sensorial;
- d) Garantizar, promover y fomentar en la Administración Pública, la práctica de actividades deportivas, físicas y recreativas; y,
- e) Garantizar y promover el uso de parques, plazas y demás espacios públicos para la práctica de las actividades deportivas, físicas y recreativas.

**Que**, el Art. 94 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación dispone: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejecutarán actividades deportivas, recreativas, con un espíritu participativo y de relación social, para la adecuada utilización del tiempo libre para toda la población.

Estas actividades deportivas fomentarán el deporte popular y el deporte para todos, sea en instalaciones deportivas o en el medio natural, para lo cual contarán con el reconocimiento y apoyo de dichos gobiernos”.

**Que**, el Art. 95 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación dispone: “Objetivo del Deporte Barrial y Parroquial, urbano y rural. - El deporte barrial y parroquial, urbano y rural, es el conjunto de actividades recreativas y la práctica deportiva masiva que tienen como finalidad motivar la organización y participación de las y los ciudadanos de los

barrios y parroquias, urbanas y rurales, a fin de lograr su formación integral y mejorar su calidad de vida.”

**Que**, el Art. 102 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina: “Serán responsabilidades del Ministerio Sectorial y de los gobiernos autónomos descentralizados valorar, promover, apoyar y proveer los recursos económicos e instalaciones deportivas para el desarrollo de los deportes ancestrales y juegos tradicionales, garantizando sus usos, costumbres y prácticas ancestrales”.

**Que**, el Art. 105 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, dispone: “El Estado, los gobiernos autónomos descentralizados y las organizaciones deportivas podrán hacer la entrega de cualquier tipo de incentivo a las y los deportistas para su preparación y participación en competencias oficiales nacionales e internacionales”.

**Que**, el Art. 110 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, dispone: Del cuidado médico. –

- a) Para la práctica de cualquier deporte, las y los ciudadanos están obligados a que un médico, de preferencia deportólogo, evalúe su estado de salud antes de conferir la respectiva acreditación para iniciar sus prácticas.
- b) Las y los deportistas o las delegaciones ecuatorianas, antes de viajar al exterior representando al país en los juegos bolivarianos, sudamericanos, panamericanos, mundiales, olímpicos, paralímpicos u otros, deben presentar obligatoriamente el certificado de evaluación de su estado de salud conferido por el médico respectivo.
- c) El mismo requisito cumplirán las y los deportistas en competencias nacionales, torneos escolares, colegiales o de educación superior.
- d) En todo torneo profesional deberá contarse con un médico de preferencia deportólogo en todos los escenarios deportivos y un mínimo de implementos médicos que garanticen la inmediata y oportuna atención, más aún, en casos emergentes.

**Que,** el Art. 141 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, dispone:  
“Accesibilidad. - Las instalaciones públicas y privadas para el deporte, educación física y recreación estarán libres de barreras arquitectónicas, garantizando la plena accesibilidad a su edificación, espacios internos y externos, así como el desarrollo de la actividad física deportiva a personas con dificultad de movimiento, adultos (a) mayores y con discapacidad.”

**Que,** el Art. 142 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, dispone: “De los permisos de desarrollo urbanístico. - La autoridad municipal que otorgue los permisos para desarrollos urbanísticos deberá exigir que los proyectos contemplen espacios para las actividades físicas deportivas y recreativas, con adaptaciones para las personas con dificultad de movimiento, adultos(as) mayores y con discapacidad, tanto en los espacios interiores como exteriores.”

**Que,** el Art. 147 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, dispone:  
“Publicidad y Consumo. - La publicidad fija o alternativa en las instalaciones deportivas públicas o privadas, así como, en las indumentarias de los deportistas, deberá fomentar la práctica de estilos de vida saludables, valores éticos y morales. Se prohíbe la propaganda y/o publicidad que promueve la violencia, el consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, tabaco o sus derivados, bebidas alcohólicas, excepto las bebidas de moderación las cuales deberán contener expresamente mensajes de responsabilidad explícitos y adicionales a los exigidos por la ley que desalienten el consumo irresponsable

así como el consumo por menores de edad, la discriminación y el racismo, el sexismo, la intolerancia religiosa o política y toda aquella que atente contra los derechos; especialmente el uso de imágenes que atenten contra la dignidad de las personas o al interés superior del niño.

Los organismos deportivos que reciben auspicios o recursos a cambio de publicidad de bebidas de moderación, deberán destinar no menos del 20% de dichos auspicios y recursos a sus divisiones inferiores.

Prohíbese el ingreso, comercialización y consumo de todos los productos derivados del tabaco, bebidas alcohólicas, excepto de bebidas de moderación; en los eventos deportivos, así como, el ingreso de personas en estado etílico. Todo tipo de bebidas deberán ser expendidas en envases cuyo uso no pueda atentar contra la integridad de los asistentes. La venta y comercialización de las bebidas de moderación será regulada por el Ministerio Sectorial por medio del reglamento de consumo en los escenarios públicos o privados.

Prohíbese el ingreso, comercialización y consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, en los eventos deportivos, así como, el ingreso de personas bajo los efectos negativos de las drogas.”

**Que**, es necesario que el Concejo Municipal establezca la normativa pertinente para el fomento y organización del deporte en el Cantón **El Carmen**, así como la elaboración de los planes y programas deportivos y recreativos, fijándose metas en función de resultados.

**Que**, al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón **El Carmen** le corresponde asumir las obligaciones relacionadas con la organización, promoción y

fomento del deporte y recreación, las cuales constituyen el fundamento para dictar la presente ordenanza.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 240 de la Constitución de la República, y el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, EXPIDE la siguiente:

**ORDENANZA PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA, RECREATIVA E INCLUSIÓN EN EL CANTÓN EL CARMEN MEDIANTE LA CREACIÓN DE LA DDM “DIRECCIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL”**

**Art.1.** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón **El Carmen** protegerá la actividad deportiva y recreativa, tomando las previsiones presupuestarias necesarias, para cuyo fin asignará un porcentaje del presupuesto anual de la Municipalidad para este propósito.

**Art.2.** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón **El Carmen** considera al deporte como un elemento fundamental en la formación integral del ser humano y parte de la estrategia de utilización del tiempo libre, para lo cual promoverá y desarrollará políticas dirigidas a que todos los sectores tengan acceso a su práctica.

**Art.3.** Creación y naturaleza. - Créese la Dirección Deportiva Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Carmen, que se conocerá por sus siglas **DDM**, dependencia técnica de nivel operativo y administrativo, cuyo titular es el/la director/a de la Unidad y subordinada a la supervisión y control del alcalde/alcaldesa.

**Art.4.** La función principal de la **DDM** se centra en la formulación de propuestas de intervención que impacten positivamente en el sistema deportivo cantonal, el fomento deportivo y las actividades recreativas e inclusivas, propendiendo de esta forma al

desarrollo integral de los individuos y el bienestar de la comunidad, incluyendo a los grupos de atención prioritaria del cantón El Carmen.

**Art.5.** Objetivos. - Son objetivos de la **DDM** (dirección deportiva municipal):

- a) Coordinar con otros organismos públicos, privados, cantonales, provinciales, nacionales e internacionales que desarrollen actividades dedicadas al deporte en todos sus niveles, tanto para niños, adolescentes, adultos y personas con discapacidad; con el Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia y Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana.
- b) Fomento a la capacitación y preparación científica en temas deportivos y los que complementen al deporte, de todos los agentes deportivos que se encuentren en la jurisdicción cantonal.
- c) Planificar las actividades a realizarse en coordinación con las instituciones públicas de los diferentes niveles.
- d) Planificar y gestionar el funcionamiento de las instalaciones deportivas y recreativas del Cantón **El Carmen**.
- e) Elaborar un plan anual de actividades deportivas a realizarse en el cantón.
- f) Proponer mejoras y construcciones de áreas deportivas a las autoridades competentes.
- g) Trabajar coordinadamente con los diferentes niveles de gobierno a efectos de no superponer proyectos y utilizar todos los recursos disponibles para el fomento de la actividad deportiva.
- h) Brindar asistencia técnica a organismos e instituciones públicas y privadas, a fin de fomentar el desarrollo de actividades físicas y deportivas en la comunidad.
- i) Coordinar y controlar el funcionamiento de instituciones deportivas, clubes, gimnasios y otros, dedicados a la enseñanza y práctica de las actividades físicas y/o recreativas.
- j) Otorgar permisos para la realización de eventos deportivos en el cantón.
- k) Colaborar en la elaboración del calendario anual de actividades y competencias deportivas conjuntamente con las demás organizaciones vinculadas al deporte.
- l) Establecer contacto permanente con las empresas públicas y privadas del cantón

con el objeto de lograr el apoyo para el desarrollo del deporte y la recreación.

- m) Realizar las actividades deportivas programadas, coordinando su ejecución con los demás organismos públicos o privados, y de acuerdo al cronograma establecido para el efecto.
- n) Coordinar las acciones prioritarias en caso de emergencias de las personas que realizan deportes, actividad física y recreativa, y de igual forma de los espectadores.
- o) Dar respuesta a solicitudes y pedidos relacionados a infraestructura deportiva, deporte y actividad física.
- p) Elaborar el plan anual deportivo.
- q) Promover el desarrollo de la actividad deportiva cantonal en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y clubes deportivos, conforme a la normativa vigente.
- r) Actualizar el catastro de establecimientos deportivos del cantón, de conformidad con la normativa nacional vigente.
- s) Impulsar campañas de concienciación ciudadana que generen cultura sobre la importancia de la actividad física.
- t) Elaborar y difundir material promocional en informativo deportivo cantonal, conjuntamente con la Dirección de Comunicación del GADMEC.
- u) Otorgar asistencia técnica y capacitación a los prestadores de servicios deportivos del cantón, en el marco de la normativa nacional.
- v) Receptar, gestionar, sustanciar los procesos de denuncias efectuadas por parte de los distintos usuarios, respecto a los servicios recibidos.
- w) Realizar y apoyar eventos, capacitaciones, exposiciones, congresos, y demás actividades promocionales del deporte de acuerdo a los lineamientos de la Autoridad Nacional de deportiva.
- x) Planificar y realizar escuelas de formación y cursos de capacitación para todos los agentes que participan en la práctica, promoción y dirección del deporte del cantón sobre toda temática relevante y necesaria en la realización de una buena práctica deportiva.

- y) Participar en la elaboración de las estadísticas deportivas cantonal, de acuerdo a las condiciones establecidas por la Autoridad Nacional de deporte.
- z) Generar estadísticas propias del cantón a través de la generación de actividades deportivas.
- aa) Fomentar proyectos deportivos cantonales que guarden concordancia con la legislación vigente.
- bb) Establecer un marco de acción para la realización de eventos y actividades deportivas dentro del cantón El Carmen.
- cc) Implementación de un sistema informático para la administración del deporte cantonal.
- dd) Las demás que estén establecidas en la ley y la normativa nacional vigente.

## **ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONAL DE LA DIRECCIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL**

**Art.6.** Estructura de la DDM. - La DDM tendrá la siguiente estructura:

- a) Un director (a) de la DDM.
- b) Un técnico (a) encargado del diseño, planificación y coordinación de los proyectos deportivos, actividades recreativas y toda actividad que involucre el movimiento.
- c) Dos técnicos (a) encargados del seguimiento, implementación, regulación y organización de los proyectos deportivos, actividades recreativas y toda actividad que involucre el movimiento.
- d) Una secretaria (o) encargada de la organización de documentos administrativos.

**Art.7.** Funciones del director/a encargado de la DDM.

- a. Dirigir, programar, organizar, coordinar, controlar, evaluar y supervisar la ejecución de las actividades asignadas a la Dirección deportiva.
- b. Asesorar con su criterio y conocimiento especializado al alcalde/sa, concejales y los funcionarios de esta dependencia, en lo relacionado a las actividades propias de la Dirección de deportes.
- c. Representar a la Dirección Deportiva Municipal en la coordinación con los demás órganos de la administración Municipal.
- d. Planificar, desarrollar y presentar para aprobación del Concejo todas las actividades comprendidas en los planes operativos anuales de actividades de la Dirección Deportiva.
- e. Dar lineamientos sobre políticas y estrategias de gestión deportivas.
- f. Proponer y apoyar programas de capacitación para el personal que labora en la DDM.
- g. Delegar funciones de carácter operativo a sus subalternos de acuerdo a las Ordenanzas, Reglamentos Municipales, Planes, Proyectos, Convenios y actividades de la Dirección Deportiva Municipal.
- h. Realizar las gestiones que le sean encargadas, representar legalmente a la dirección, dirigir las actividades internas de la DDM y administrar sus recursos.
- i. Coordinar y difundir eventos de atracción deportiva como torneos, exposiciones y otras actividades similares en conjunto con el departamento de comunicación del municipio.
- j. Informar trimestralmente por escrito al alcalde de los avances y gestiones realizada por esta Dirección.
- k. Administrar y hacer seguimiento a convenios y proyectos
- l. Dirigir y coordinar el desempeño técnico-administrativo del personal a su cargo.
- m. Las demás que le asignen las Ordenanzas pertinentes.

**Art.8.** Funciones del técnico (a) encargado del diseño, planificación y coordinación de los proyectos deportivos, actividades recreativas y toda actividad que involucre el

movimiento.

- a) Elaboración, seguimiento y desarrollo de proyectos deportivos, actividades recreativas y tiempo de ocio.
- b) Diseñar propuestas de capacitación para prestadores de servicios deportivos.
- c) Elaborar programas de monitoreo sobre la realización del deporte en el cantón.
- d) Actualizar la información que se maneja dentro la DDM.
- e) Elaborar propuestas de promoción de eventos deportivos a poder realizarse en el cantón.
- f) Coordinar actividades con la zonal 4 del Ministerio de Deportes.

**Art.9.** Técnico (a) encargado del seguimiento, implementación, regulación y organización de los proyectos deportivos, actividades recreativas y toda actividad que involucre el movimiento.

- a. Planificar, e implementar las actividades propuestas en el POA.
- b. Mantenerse actualizado en las tendencias de la demanda deportiva.
- c. Realizar las diligencias de inspección que les sean encomendadas por el director/a de **DDM**.
- d. Capacitar a los distintos agentes deportivos del cantón.
- e. Elaborar y presentar al director de la Dirección Deportiva Municipal, los correspondientes informes técnicos de las inspecciones que se les hubiere asignado.
- f. Apoyar al director de la Dirección Deportiva, en las tareas de carácter administrativo que se requiera para el eficiente despacho de los trámites a cargo de la Unidad.
- g. Llevar a cabo las campañas de difusión y promoción deportiva.
- h. Realizar la actualización periódica del Catastro de Servicios deportivos.

**Art.10.** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de **El Carmen** a través de la **DDM** (dirección deportiva municipal) velará para que las instalaciones y servicios deportivos proporcionados por organizaciones tanto públicas como privadas, dependientes de organismos sectoriales o nacionales, mantengan su eficiencia y eficacia.

**Art.11.** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón **El Carmen** a través de la **DDM** (dirección deportiva municipal) promoverá la construcción, dotación, mantenimiento y protección de la infraestructura deportiva y recreativa municipal, para cuyo fin adoptará las medidas necesarias.

**Art.12.** A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en esta Ordenanza, el Gobierno Municipal a través de la **DDM** (dirección deportiva municipal) mantendrá en forma permanente una coordinación con las diferentes organizaciones deportivas que permita el desarrollo del deporte en el Cantón **El Carmen**.

**Art.13.** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de **El Carmen** a través de la **DDM** (dirección deportiva municipal) implementará lo relativo al deporte para todos los sectores con especial énfasis en la incorporación a la práctica de actividades deportivas recreativas y para la salud de niños, jóvenes, adultos, personas de la tercera edad y a los grupos de atención prioritaria.

**Art.14.** La actividad deportiva se fundamentará en los principios de democracia, participación, autogestión, solidaridad, a fin de cumplir lo siguiente:

- a) Las organizaciones deportivas cantonales promoverán la participación de todos los sectores de la población en la práctica de las modalidades, disciplina y especialidades deportivas.
- b) Las entidades deportivas procurarán la autogestión para el financiamiento de sus actividades, sin perjuicio de los aportes técnicos y de infraestructura, que sean prestados por el Gobierno Municipal.
- c) El Gobierno Municipal a través de la **DDM** (dirección deportiva municipal) y las organizaciones privadas adoptarán las medidas necesarias para actualizar la

programación, la enseñanza, la práctica, la infraestructura y los implementos deportivos, a las innovaciones experimentadas por los avances científicos y tecnológicos aplicables en materia deportiva.

- d) El Gobierno Municipal a través de la **DDM** (dirección deportiva municipal) fomentará el deporte que se ha llevado a cabo en las instalaciones municipales; de igual manera, promoverá la concertación de otros actores cantonales para solucionar la falta de instalaciones para la práctica deportiva en el cantón.

**Art.15.Financiamiento.** - La operación de la Dirección Deportiva Municipal tendrá como fuentes de financiamiento:

- a) El presupuesto asignado directamente por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Carmen.
- b) Las donaciones y recursos aportadas por personas naturales o jurídicas para ejecución de proyectos.

**Art.16.** El Gobierno autónomo Descentralizado del Cantón El Carmen otorgara recursos a la **DDM** (dirección deportiva municipal) para lo siguiente:

- a) Fomento de las actividades deportivas que se realicen en el cantón.
- b) Adquisición de equipos e implementos deportivos.
- c) Adquisición de indumentaria deportiva.
- d) Financiamiento para viajes de los deportistas de escasos recursos económicos pertenecientes a los grupos de atención prioritaria a competencias provinciales, regionales, nacionales e internacionales.
- e) Demás gastos inherentes al desarrollo de eventos deportivos, así como para la participación de los deportistas especiales.
- f) Inversión en temas de capacitación.
- g) Implementación de elementos básicos de primeros auxilios.
- h) Masificación de actividades deportivas en el cantón.

**Art.17.** Las instituciones u organismos que fomenten el deporte en el Cantón previo a la recepción de los recursos, presentarán en la **DDM** (dirección deportiva municipal) al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón **El Carmen**, un plan de trabajo anual, mensual o basado en el contexto de la actividad a realizar, que justificará los rubros a ser financiados.

**Art.18.** La entrega de los recursos señalados en el artículo anterior será efectuada por la cartera municipal correspondiente, previo aval de la **DDM** (dirección deportiva municipal).

**Art.19.** Los fondos provenientes de la presente ordenanza se sujetarán al control de la Contraloría General del Estado, que podrá efectuar exámenes especiales y auditorías financieras, en la entidad favorecida por estos recursos.

**Art.20.** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón **El Carmen** suspenderá el flujo de los recursos ante denuncias confirmadas de mala utilización de los mismos o por apropiación indebida, o por falta de funcionamiento comprobada de las instituciones u organizaciones beneficiadas, en cuyo caso se notificará a la Contraloría General del Estado para su verificación y sanción.

**Art.21.** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón **El Carmen** podrá otorgar personería jurídica a través de la **DDM** (dirección deportiva municipal) a las organizaciones deportivas existentes en el mismo de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación y su Reglamento.

**Art.22.** Un Club deportivo básico o barrial y parroquial, urbano y rural, es una organización de carácter recreacional, constituido por personas naturales, podrá contar con el apoyo económico y/o la participación en su directorio de personas jurídicas, deberá cumplir los siguientes requisitos para obtener personería jurídica:

- a) Estar conformado por 15 socios como mínimo;
- b) Estar orientado a la práctica de deporte recreativo barrial y/o parroquial, urbano o rural;
- c) Justificar la práctica de al menos un deporte;
- d) Fijar un domicilio; y,
- e) Los demás requisitos que determine la Ley.

**Art.23.** Para la constitución del Club Básico, los requisitos son los siguientes:

- a) Oficio dirigido a la máxima autoridad del Gobierno Autónomo correspondiente, solicitando la aprobación de la entidad deportiva firmada por el presidente, además del número telefónico y domicilio de la entidad deportiva;
- b) Acta constitutiva de la organización deportiva en formación, suscrita por todos los socios en la cual deberá constar la nómina del directorio provisional;
- c) El o las actas de las sesiones de Asamblea General, en las cuales se discutió y aprobó el Estatuto, firmadas por presidente y secretario y suscrita por los socios;
- d) El estatuto impreso y en formato digital;
- e) Nómina de socios, con nombres completos, números de cédulas, firmas, en orden alfabético, acompañadas de las respectivas fotocopias de las cédulas de ciudadanía y las papeletas de votación del último proceso electoral, y;
- f) Justificar la práctica de al menos un deporte.

**Art.24.** Para optar al apoyo y reconocimiento municipal, las entidades deportivas, deberán inscribirse en el registro que, para el efecto, llevará la **DDM** (dirección deportiva municipal).

**Art.25.** Los clubes constituyen la unidad básica del deporte y estarán integrados por personas que se unen con el propósito de practicar alguna actividad deportiva con fines recreativos o competitivos. Su estructura, funcionamiento y forma de elección de sus autoridades se regirá por lo establecido en sus propios estatutos.

**Art.26.** Las organizaciones deportivas privadas dedicadas a la promoción o

desarrollo del deporte, tendrán completa autonomía funcional, económica, organizativa, de acuerdo con la ley, pero, para los fines de la política deportiva municipal, cooperarán con el Gobierno Municipal para la coordinación interinstitucional y el buen desempeño del deporte en el cantón.

**Art.27.** El Ejecutivo del Gobierno Municipal cantonal a través de la **DDM** (dirección deportiva municipal) concertará acuerdos con los medios de comunicación social, públicos, privados y locales para realizar campañas de educación sobre el mantenimiento y uso de las instalaciones deportivas y recreacionales, así como suscribirá convenios con las entidades del sector público y privado para la realización y participación de diferentes disciplinas deportivas de la comunidad y del Cantón **El Carmen**.

**Art.28.** En los Juegos Deportivos del Gobierno Municipal, estarán presentes las Ligas barriales del cantón, los clubes y cualquier otra organización dedicada a la actividad deportiva, que en su constitución cumplan con los requisitos previstos en la Ley.

**Art.29.** Del seguimiento y control en temas deportivos se encargará la **DDM** (dirección deportiva municipal).

**Art.30.** La **DDM** (dirección deportiva municipal) tendrá facultades de sancionar a las instituciones que no cumplan con lo expuesto en esta ordenanza.

**Art.31.** La **DDM** (dirección deportiva municipal) realizara los reglamentos y procedimientos a seguir para el fiel cumplimiento de esta ordenanza.

**Art.32.** La **DDM** es la rectora en temas deportivos dentro del cantón El Carmen,

**Art.33.** Vigencia. - La presente Ordenanza regirá a partir de su sanción y

promulgación sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**DISPOSICIÓN GENERAL:**

En todo lo no previsto en la presente ordenanza se aplicará las disposiciones establecidas para el efecto en el COOTAD y en las leyes conexas.

Dada y suscrita en la Sala de Sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Carmen a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2022.